



INFORME ÚNICO N° DCACOP-1-24-06

## RESUMEN EJECUTIVO

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER**

### TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

### OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal “Comuna Cacique Higoroto”, en el proyecto denominado “Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestras Comunidades”, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

### DATOS DE LA ACTUACIÓN:

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el Consejo Comunal “Comuna Cacique Higoroto” ubicado en el Estado Miranda Municipio Brion, Parroquia Higuero. Registrado ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria bajo el Registro de Información Fiscal N° C-412824023.

### ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal “**Comuna Cacique Higoroto**” en la ejecución del Proyecto denominado: “**Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestras Comunidades**”, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica los procedimientos del Convenio de Financiamiento.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal “Comuna Cacique Higoroto” en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

### RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN



#### **OBSERVACIONES RELEVANTES:**

- Con base al contenido del **Expediente de “Rendición de Cuenta”** del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: **“Comuna Cacique Higoroto”** Registrado ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria bajo el Registro de Información Fiscal N° C-412824023, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares (Bs. 85.700,00).
- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número realizado por la referida Corporación, Se constató la ejecución financiera y física de un 100%.
- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que la respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: Acta constitutiva del Consejo Comunal con la elección de los voceros y voceras, Copia del RIF y la totalidad de los reportes del estado de cuenta del banco ya que, presentaron un resumen de operaciones del Banco del Tesoro, en vista de que, transfirieron desde la cuenta receptora del Consejo comunal a la cuenta de una ciudadana, explicando los motivos en una carta firmada por los voceros de la Comuna Cacique Higoroto de fecha 15 de marzo del 2023, donde expresaron “El desconocimiento del estatus de la cuenta bancaria, debido a que una de las voceras que manejaba dicha cuenta padecía de Cáncer y su estado era crítico, la misma fallece, lo que acarreo inconvenientes para la movilización del dinero depositado en la cuenta”. Igualmente carece de actas del inicio, ejecución y finiquito del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la partes, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y cumplimiento de sus objetivos.

#### **CONCLUSIONES:**

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado **“Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestra Comunidad”**, aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal **“Comuna Cacique Higoroto”**, por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares con cero céntimos (Bs. 85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de



Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

#### **RECOMENDACIONES:**

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado **“Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestra Comunidad”**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estatal recomienda:

Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

*Perdomo Karina*

**ZINA PERDOMO**

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 20-12-2024



**EDGAR SANCHEZ**

Revisado por:

Firma del Director de Control

Fecha: 20-12-2024

